



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-

0933

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;



Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD.20,048,463.23, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2019-1407-M, de 10 de diciembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa de la disminución al presupuesto institucional, ejecutada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar la disminución al presupuesto de gasto corriente de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1701	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	9.939,00
55.00.000.001	101	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	7.210,00
55.00.000.001	901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	2.803,00
01.00.000.001	1701	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	2.500,00
01.00.000.001	1701	530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	10.000,00
56.00.000.001	1701	530601	Consultoría- Asesoría e Investigación Especializada	327.468,00
01.00.000.001	1701	530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	26.975,00



PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
56.00.000.001	1701	530701	Desarrollo- Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	200.764,00
55.00.000.001	1701	530701	Desarrollo- Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.536,00
01.00.000.001	1701	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	43.158,00
55.00.000.001	901	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.168,00
55.00.000.001	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	32.712,00
01.00.000.001	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	231.342,00
55.00.000.001	101	530813	Repuestos y Accesorios	1.000,00
01.00.000.001	1701	530813	Repuestos y Accesorios	33.000,00
01.00.000.001	1701	531403	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	13.229,00
TOTAL				944.804,00

Artículo 2. Regularizar la disminución al presupuesto de inversión de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	FTE	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	1701	202	730606	Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada	27.466,77
TOTAL					27.466,77

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 5. De la modificación al Plan Anual de Inversión, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

02

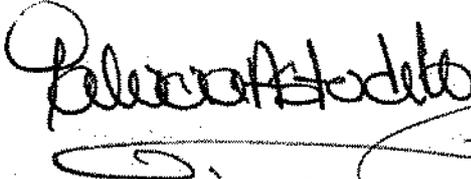


Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Administrativa, Financiera y Planificación y Gestión Estratégica

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **13 DIC 2019**

Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado
Verónica Jácome León UNIDAD DE PRESUPUESTO 	Ing. Patricia Astudillo Alvarez DIRECTORA FINANCIERA 	Abg. Andrés Eduardo Coral Alava COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO 